



RESOLUCIÓN EXENTA N°:9084/2014

AUTORIZA EN FORMA DEFINITIVA PLAGUICIDA TERVIGO®.

Santiago, 11/ 12/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la firma **SYNGENTA S.A.** RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Avenida Vitacura 2939, oficina 201, Santiago, representada por el Sr. Pedro Donoso, RUT N° 9.609.513-9, ha solicitado con fecha 15 de Diciembre de 2011, autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *infra*, de acuerdo con el artículo N° 2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
2. Que, en antecedentes se presenta documento en el cual se declara ante Notario que la sustancia activa Abamectina del plaguicida **TERVIGO®** es idéntico a la sustancia activa Abamectina del plaguicida **VERTIMEC® 018 EC**, Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.525, producto autorizado en virtud de la Resolución N° 3.670 de 1999.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorízase la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **TERVIGO®**, aptitud Nematicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Abamectina, contenido 2,0% p/v (20 g/L); fabricado por Syngenta Production France S.A.S., dirección Aigues-Vives Usine, Route de la Gare – BP1, F-30670 Aigues-Vives, Francia y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. Inscribese al plaguicida antes señalado bajo la Autorización del SAG N° **1.817**
3. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la presente.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Etapas I y Core	Digital			
Etapas II y Core	Digital			

Etiqueta	Digital			
Publicación Diario Oficial	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Rose Marie Alicia Rojas Romero - Asesor Dirección Nacional (S) Dirección Nacional
- Patricio Blanco Cabrera - Colaborador Sección Inocuidad
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/54b5d3d1833bee2771fee013f607304ee6c6d19a>